

NOTA INFORMATIVA SOBRE EL PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN POR CONCURSO EXCEPCIONAL DE MÉRITOS DE CANARIAS Y SU INCIDENCIA EN EL PERSONAL QUE ESTÉ ACTUALMENTE OCUPANDO UNA PLAZA COMO INTERINO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Finalizado el proceso selectivo de estabilización excepcional del personal docente no universitario, por el procedimiento de concurso de méritos, de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el que han resultado seleccionados funcionarios interinos que prestan servicios en la Comunidad de Extremadura y siguiendo el principio de colaboración entre Administraciones, se informa,

La Comunidad Autónoma de Canarias les nombrará funcionarios de carrera el día 31 de diciembre de 2024 y los funcionarios interinos seleccionados podrán optar voluntariamente por mantenerse en las plazas que ocupan actualmente en régimen de interinidad, dependiendo del tipo de vacante ocupada:

La Comunidad Autónoma de Extremadura permitirá dicha posibilidad en las siguientes situaciones:

- Vacantes del mismo cuerpo y especialidad con jornada completa y previstas para el curso completo 2024/2025. A este colectivo se les concederá comisión de servicio en Extremadura para que continúen en sus puestos hasta el final del presente curso escolar.
- Vacantes sustitución del titular de la plaza. A este colectivo se les concederá comisión de servicio en Extremadura para que continúen en sus puestos hasta el cese en la sustitución, debiendo incorporarse a la Comunidad de Canarias.

La comisión de servicios concluirá cuando se incorpore el titular de la plaza ocupada temporalmente.

La Comunidad Autónoma de Extremadura no permitirá dicha posibilidad en las siguientes situaciones:

- Vacantes a media jornada y hasta el 31 de agosto de 2025. A este colectivo no se les concederá comisión de servicio en Extremadura para que continúen en sus puestos hasta el final del presente curso escolar por no existir previsión legal de esta jornada en la legislación autonómica para los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios.

Csv:	FDJEXF6FDS3SZ5DR94D3AHPUV6WKU4	Fecha	02/01/2025 11:37:58
Firmado Por	DAVID MORENO REGO - Director General De Personal Docente		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



- Vacantes en programas. A este colectivo no se les concederá comisión de servicio en Extremadura para que continúen en sus puestos hasta el final del presente curso escolar.
- Vacante en distintos cuerpos y especialidades de las estabilizadas por el concurso excepcional de méritos de Canarias. Este colectivo no podrá continuar su período de interinidad en la Comunidad de Extremadura si son nombrados funcionarios de carrera en la Comunidad de Canarias por no ser compatible con la normativa autonómica la prestación de servicios en diferente cuerpo y especialidad.

La Comunidad de Extremadura trasladará a la Comunidad de Canaria el listado de funcionarios de carrera o en prácticas con indicación del puesto que ocupan actualmente en Extremadura a los efectos oportunos de información y comunicación de su situación administrativa.

El procedimiento para la solicitud de la comisión de servicios ha sido establecido por la Comunidad Canaria.

Todas las comisiones concedidas tienen carácter extraordinario y no generarán ningún derecho. La fecha de efectos de las comisiones de servicio es del 1 de enero de 2025 finalizando el 31 de agosto de 2025, coincidente con la duración del curso 2024/2025.

Asimismo, las comisiones de servicio podrán finalizar por las causas previstas legalmente.

Las comisiones de servicios extraordinarias serán comunicadas a los funcionarios interinos seleccionados de la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante un listado en el portal Profex.

En Mérida a la fecha de la firma electrónica de este documento

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

Csv:	FDJEXF6FDS3SZ5DR94D3AHPUV6WKU4	Fecha	02/01/2025 11:37:58
Firmado Por	DAVID MORENO REGO - Director General De Personal Docente		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

